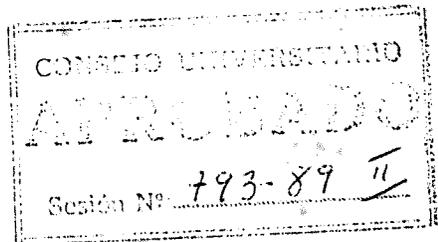




15 de febrero de 1989

ACTA No. 792-89
SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Sr. Guillermo Vargas, Rector a.i.
Sr. Alberto Cañas
Srta. Ligia Meneses
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. Marlene Víquez
Sr. Fernando Bolaños
Sra. María Eugenia Dengo
Sr. Mario Salguero
Sr. Francisco Quesada



AUSENTE: Sr. José Calderón, Auditor, quien se excusa.

INVITADO: Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector.

Se inicia la sesión a las 12:15 horas.

I. DICTAMEN DE LA COMISION TECNICA PARA CREAR LA DIRECCION DE INVESTIGACION

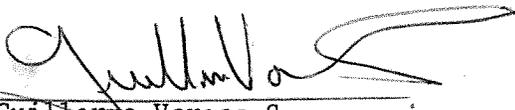
Se analiza el documento que presenta la Comisión Técnica, integrada por don Guillermo Vargas, quien la coordinó, Fernando Bolaños, Francisco Quesada y Ligia Meneses, relativo a la creación de la Dirección de Investigación.

Después de su lectura y amplio debate, se introducen las observaciones que sugieren los miembros del Consejo Universitario. Se aprueba el documento por unanimidad y en firme.

Artículo I

Se aprueba el informe de la Comisión Técnica relativo a la creación de la Dirección de Investigación, que figura como anexo No. 1 a esta acta.

Se levanta la sesión a las 3 de la tarde.


Lic. Guillermo Vargas S.
RECTOR A. I.



Anexo No. 1 al acta 792-89

JUSTIFICACION

El Consejo Universitario, claramente consciente de la trascendencia de la investigación en la vida académica de una Universidad, ha manifestado reiteradamente su decisión de impulsar vigorosamente esta vertiente del quehacer universitario y, en los últimos dos años, ha promovido la realización de importantes estudios globales sobre este tema.

El análisis realizado por el Dr. Albam Brenes Chacón, a petición de este Consejo Universitario, es uno de los estudios recientes de mayor rigor y profundidad, y en él se basa fundamentalmente el presente documento.

"Casi desde la creación de la UNED ha existido el interés porque la Institución se involucre en actividades de investigación. De hecho, en la Ley de Creación (del 22 de febrero de 1977) se incluía como uno de los objetivos de la Universidad: "Desarrollar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país" (art. 3. Inc. b.).

Durante los primeros tres años se pensó primordialmente en la llamada investigación institucional (o "interna"). Es decir, aquella destinada a retroalimentar el sistema con información acerca de las características y efectividad de su propio funcionamiento académico y administrativo. Por tal motivo se crearon dependencias como el CUEST, el ININ y el CIDI, todos dentro de la Vicerrectoría de Planificación. O bien, el CONCAL como parte de la Vicerrectoría Académica.

A partir de 1980 surgen dos inquietudes importantes. Por una parte, ¿cómo fomentar la llamada investigación científica y tecnológica? es decir, la que se dedicaría a campos más allá de la retroalimentación antes mencionada. Por otra parte, ¿qué tipo de organismo convendría crear para llevar a cabo esa tarea y para simultáneamente coordinar las actividades de investigación interna y externa?

En 1980, la Junta Universitaria de entonces, interpretando las sugerencias aparecidas en un informe de una Comisión nombrada para el efecto, decidió crear el Centro de Programas de Investigación (CPI). Lo hizo con la idea de que dicho organismo se dedicara a "organizar, desarrollar y divulgar la investigación (realizada) en la Universidad" y a fomentar estudios en "aquellos campos y temas que tengan relación directa con el desarrollo nacional". Además, decidió dar el rango de Vicerrector ("sin cartera") al Encargado del CPI, a fin de que "este funcionario estuviera en un nivel tal que realmente pudiera hacer que la investigación tuviera dentro del conjunto de la Universidad la voz y la importancia debidas". Y para asesorar a este funcionario (entre otras cosas), se decidió que existiera un Consejo



Técnico de Investigación (COTI), integrado por miembros internos y externos.

Esta forma de organización se ha mantenido casi inalterable desde entonces, con la única variante de que a partir del enero de 1986 desaparece el Consejo Técnico y es sustituido por el Consejo Integrado de Investigación (CONIIN), organismo que incluye dentro de sus miembros a funcionarios internos con funciones clave en lo que concierne a la investigación institucional, además un cierto número de personas de fuera de la UNED."

La legislación interna también ha venido incorporando normas que tienden a fortalecer la investigación en la Universidad, así es como encontramos que:

Cuando se promulgó el Estatuto Orgánico (en 1983), ya se incluyeron al menos cuatro artículos o incisos directamente relacionados con la investigación. Estos son:

* Entre los objetivos de la UNED (art. 2, inciso g):

"Fomentar el espíritu científico, artístico, cultural y cívico del pueblo costarricense".

* Entre las funciones de la UNED (art. 3, inciso c):

"Realizar e impulsar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país".

* Sobre el régimen de enseñanza (art. 34):

"La investigación deberá regirse por un orden de prioridades que guarde relación con los problemas presentes en el primer plano de la atención nacional, y en forma preferente, realizarse en estrecha coordinación con otras instituciones dedicadas a la investigación".

* También sobre el régimen de enseñanza (art. 35):

"La Universidad promoverá investigaciones tendientes a perfeccionar su proceso de enseñanza-aprendizaje".

A pesar de los propósitos expresamente indicados y del interés manifiesto por contar con una Investigación vigorosa, la Universidad no ha dotado a esta actividad de los recursos necesarios para su cabal desarrollo. Sin embargo, pese a estas limitaciones, la UNED ha podido lograr algunas realizaciones en este campo, por ejemplo:



"Se ha llevado a cabo un cierto número de investigaciones internas y externas. En este sentido, y en lo concerniente a las internas, es notable el esfuerzo que han realizado el CUEST, el ININ y el CONCAL, para producir al menos algunas investigaciones, o el CIDI para organizar el material documental necesario para servir de apoyo a los investigadores.

Algo parecido ha ocurrido con respecto a la investigación externa. Es meritorio que el CPI haya conseguido que se realizaran ocho estudios durante estos años a pesar de contar con recursos que difícilmente sobrepasan algo más que los salarios del Encargado y su Secretaria".

En consideración de todo lo indicado anteriormente, el Consejo Universitario considera imprescindible adoptar medidas prontas y enérgicas que faciliten el desarrollo de la investigación en la UNED y acoge los postulados expresados en el Congreso Universitario que sostienen que:

- * La UNED, tanto por mandato de su Estatuto Orgánico, como por su naturaleza de centro de estudios superiores, y hasta por el tipo de recursos humanos con que cuenta, debe y puede desarrollar programas de investigación.
- * El apoyo institucional que hasta el momento ha recibido esos programas no ha pasado de ser modesto, lo que puede ser una de las razones para no haber llenado las expectativas de mayor número de personas.
- * Es factible que se hubiesen logrado mejores resultados con otra forma de organizar la administración de la investigación en la UNED, incluyendo el reclutamiento de personal más calificado o más conocedor del campo específico.
- * A sólo diez años de su fundación, y tomado en cuenta lo (mucho o poco) que se ha avanzado, la UNED se encuentra en un buen momento para hacer replanteamientos importantes en lo que respecta a sus programas de investigación.

NATURALEZA

"Se conceptúa la investigación como la indagación metodológica que la UNED promueve en distintos campos del saber. Dicha indagación debe estar sustentada en métodos basados en operaciones lógicas, tomando como punto de partida datos objetivos. Es una tarea que realizan profesionales debidamente entrenados que



poseen la actitud rigurosa, racional y sistemática que caracteriza a los científicos. Su propósito final es generar conocimientos o procedimientos aplicables al desarrollo institucional, científico, tecnológico y cultural de la Universidad y del país.

Con esa definición general, se puede establecer los tipos de investigación que se desea realizar o apoyar en la UNED.

Para ello se utilizarán dos criterios: criterio de alcances y criterio de propósitos.

Con el primer criterio los estudios se clasificarían de acuerdo con la proyección académica, social, etc. de los resultados que se espera obtener. Aquí habrían dos tipos, con nombres ya bastante conocidos en la jerga institucional:

- a. *Investigaciones internas:* aquellas referidas a problemas académicos y organizativos internos de la Institución, que buscan retroalimentar al sistema con información acerca de las características y efectividad de su propio funcionamiento.
- b. *Investigaciones externas:* las que abordan problemas de orden nacional o universal, tratando de dar un aporte al desarrollo de las instituciones, de la ciencia, la tecnología y la cultura, en general.

Con el segundo criterio las investigaciones se clasificarían de acuerdo con lo que plantean sus objetivos principales. Este es un criterio muy usado en diferentes medios, por lo que en muchas obras se emplea para distinguir los tipos de investigación. Aquí se va a usar la clasificación dada por la National Science Foundation (NSF) en 1963, que incluye tres tipos:

- a. *Investigación básica:* aquella en que el objeto principal del investigador es obtener un conocimiento más completo de la materia objeto de estudio, y no una aplicación práctica de la misma.
- b. *Investigación aplicada:* aquella orientada a la aplicación del conocimiento, y que comprende proyectos de investigación dirigidos al descubrimiento de nuevos conocimientos científicos con objetivos específicos en relación a productos y procesos.
- c. *Desarrollo tecnológico:* uso sistemático del conocimiento científico encaminado a la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos útiles, con inclusión de diseños y desarrollo de prototipos y procesos.



Además, la investigación será vista en la UNED como una actividad permanente, con programas específicos a corto, mediano y largo plazo, que gozarán de importancia similar a la de los programas docentes regulares.

El organismo responsable de la promoción y la administración de la investigación en la UNED tendrá dentro de la Institución, una jerarquía semejante a la de los responsables de los programas docentes, para que de esta manera pueda participar en las decisiones fundamentales de la vida universitaria; por ello, deberá ser, entonces, una DIRECCION DE INVESTIGACION orientada y asesorada, en todo su quehacer, por un CONSEJO DE INVESTIGACION .

Esta Dirección de Investigación será un organismo tanto promotor como ejecutor de las tareas que, en este campo, realice la Universidad y dará especial prioridad en sus tareas a la investigación científica en el campo específico de la "educación a distancia" y sus diversas vertientes.

En todo momento, dentro de las prioridades institucionales y sus posibilidades financieras reales, la UNED brindará las facilidades necesarias para que los programas de investigación cuenten con la infraestructura administrativa de apoyo necesaria para su buen funcionamiento.

La UNED permitirá plena independencia intelectual, en el sentido de respetar las ideas religiosas, políticas o filosóficas de los profesionales que se dediquen a la investigación en o con el apoyo institucional, siempre y cuando éstas no afecten el curso normal de las tareas encomendadas, ni atenten contra su propia estabilidad como Institución, o la del país.

El apoyo a los programas de investigación en la UNED se hará siguiendo un orden de prioridades según el tipo de proyectos, de la manera que se presenta a continuación:

- *****
- | | | | |
|---|------------------|--------|--------------|
| 1 | Invest. internas | (de) | Des. Tecnol. |
| 2 | Invest. internas | | Aplicadas |
| 3 | Invest. externas | | Aplicadas |
| 4 | Invest. internas | | Básicas |
| 5 | Invest. externas | | Básicas |
| 6 | Invest. externas | (de) | Des. Tecnol. |
- *****



CONSEJO UNIVERSITARIO

Este orden podrá sufrir variaciones dependiendo de los cambios que provoquen las asignaciones presupuestarias, las necesidades existentes en un momento dado, el criterio del Consejo de Investigación o la experiencia que se vaya acumulando.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Son objetivos de la Dirección de Investigación:

- a. Promover, administrar y evaluar la investigación que realice en la UNED, con arreglo a las políticas y condiciones institucionales.
- b. Identificar temas y realizar investigaciones en áreas o campos relevantes para el desarrollo de nuestra sociedad y de la UNED.
- c. Conseguir los recursos extraordinarios para financiar programas de investigación sin comprometer los principios y la autonomía universitaria.
- d. Servir, en su nivel de autoridad y de atribuciones, como un organismo de contacto entre la UNED, las universidades u organismos costarricenses y el resto del sistema científico y tecnológico nacional e internacional.

Para el logro de estos objetivos se establecen las siguientes funciones:

- a. Realizar investigaciones de interés para la Universidad.
- b. Proponer al Vicerrector, con la asesoría del Consejo de Investigación, las políticas institucionales de investigación.
- c. Dictar normas sobre presentación, ejecución, control y evaluación de proyectos realizados por la UNED o con su apoyo.



7

- ch. Proponer a las autoridades correspondientes, con la asesoría del Consejo de Investigación los estímulos para el personal interno que participe en investigaciones.
- d. Ejecutar, las resoluciones en materia de investigación provenientes de las autoridades universitarias.
- e. Buscar profesionales externos y los materiales y equipos necesarios para la realización de investigaciones.
- f. Formar y capacitar investigadores, en campos relacionados con los intereses de la Universidad y muy especialmente en relación con la educación a distancia.
- g. Fomentar el interés de investigadores tanto internos como externos, en la presentación de proyectos de investigación, y facilitar su ejecución.
- h. Divulgar los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por la UNED o con su apoyo.
- i. Organizar y mantener al día un índice de temas de investigación relevantes para la UNED.
- j. Gestionar financiamiento para los proyectos de investigación en ejecución o preparación.
- k. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Dirección de Investigación y someterlo a conocimiento y aprobación inicial del Consejo de Investigación.
- l. Coordinar y servir de apoyo a las otras unidades académicas de la Universidad en tareas propias de la investigación.



FUNCIONES DEL CONSEJO DE INVESTIGACION

1. Asesorar a la Dirección de Investigación:
 - A. En la definición de las políticas de investigación interna o externa que desarrolle la UNED.
 - B. En la definición de normas, procedimientos y trámites para la presentación, ejecución, control y evaluación de proyectos de investigación.
 - C. En la forma de ejecutar determinados acuerdos tomados en materia de investigación, por las autoridades universitarias correspondientes.
 - D. En la consecución de los profesionales externos o de los materiales y equipos necesarios para la realización de investigaciones específicas.
2. Aprobar, en primera instancia el anteproyecto de presupuesto elaborado por la Dirección de Investigación y someterlo a estudio y aprobación de los organismos específicos de la Universidad.
3. Estudiar y analizar, para su aprobación o improbación, los proyectos de investigación que se van a realizar en o con el apoyo de la UNED.
4. Estudiar y pronunciarse sobre los asuntos relacionados con la investigación en que se solicite su criterio como órgano colegiado.

EJECUCION

1. Se crea, a partir del 16 de febrero de 1989, la Dirección de Investigación como unidad de línea de la Vicerrectoría de Planificación.



2. Se traslada, a partir del 16 de febrero de 1989 al Lic. Juan Humberto Cevo como Director de Investigación, con todos sus derechos salariales.
3. Se traslada, a partir del 16 de febrero de 1989, a la Oficina de Investigación Institucional como unidad de línea de la Dirección de Investigación.
4. Se suprime, a partir del 16 de febrero de 1989, la Dirección de Planeamiento Académico, su personal de apoyo secretarial se reubicará según lo disponga el Consejo de Rectoría y sin menoscabo de sus derechos salariales.
5. Se traslada, a partir del 16 de febrero de 1989, el Centro de Investigación Estadística como unidad de línea de la Dirección de Investigación.
6. Se traslada, a partir del 16 de febrero de 1989, el Centro de Información y Documentación Institucional como unidad de línea de la Dirección de Investigación.
7. Se crea, a partir del 16 de marzo de 1989, el Consejo de Investigación como organismo asesor de la Dirección de Investigación e integrado por: el Director de Investigación - quien lo preside -, los Jefes de las Oficinas y Centros que constituyen la Dirección de Investigación y un representante de la Vicerrectoría Académica, designado por el respectivo Consejo de Vicerrectoría.
8. El actual Consejo Integrado de Investigación (CONIIN) continuará ejerciendo sus funciones actuales hasta el 15 de marzo de 1989 y, durante este período será presidido por el Lic. Juan Cevo.
9. Las funciones de la Dirección de Investigación y de los Centros y Oficinas que la constituyen serán evaluadas y perfeccionadas, dentro del nuevo marco de una Dirección de Investigación, por una Comisión Ad Hoc que presentará su propuesta a conocimiento y decisión final del Consejo Universitario.

Esta Comisión Ad Hoc estará integrada por: el Lic. Juan Cevo, quien la preside, la M. Sc. Helena Ramírez, el Br. Manuel Monestel, la Licda. Rita Ledezma, la Lic. Jesusita Alvarado y la Lic. Ligia López.

Para cumplir con su tarea, esta comisión tendrá como marco de referencia el presente documento, las conclusiones del Congreso Universitario y de los Talleres, los informes del Dr. Albam Brenes y el Plan de Desarrollo.



10

Esta Comisión Ad Hoc, deberá recomendar la conveniencia o inconveniencia de adscribir la Biblioteca y el Centro de Control de Calidad a la Dirección de Investigación.

Esta Comisión Ad Hoc, deberá recomendar la conveniencia o inconveniencia de que en el Consejo de Investigación, además de los miembros internos, se designen como miembros a investigadores de alto prestigio que no sean funcionarios de la UNED.

Esta Comisión Ad Hoc deberá presentar sus resultados ante el Consejo Universitario en un plazo no mayor de 45 días naturales, a partir de esta fecha.

10. Las Oficinas que constituirán a la Dirección de Investigación continuarán realizando las labores que venían cumpliendo habitualmente hasta que sus nuevas funciones sean reformuladas por el Consejo Universitario, previa propuesta de la Comisión Ad Hoc.
11. ACUERDO FIRME.